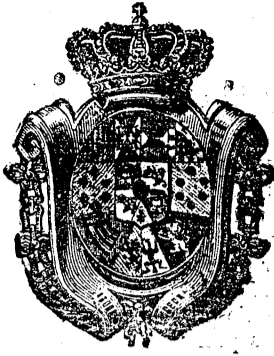


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

Señora: Los últimos importantes sucesos ocurridos en la isla de Cuba, con motivo de la osada y criminal invasion de unos cuantos piratas acudillados por el traidor Lopez, han puesto el sello á la nunca desmentida lealtad de aquella siempre fidelísima provincia de la Monarquía, y ofrecido una nueva prueba del denuedo, disciplina y sufrimiento de las fuerzas del ejército y de la armada que la guarnecen. Los resultados de la acrisolada conducta observada por todos son de una trascendencia incalculable, y no hay persona que no la reconozca, ni pecho verdaderamente español que no rebose en júbilo al contemplarlos.

El Gobierno de V. M., participando de esta general satisfaccion y reconociendo el alto merecimiento de los que han concurrido á libertar tan preciosa porcion de los dominios españoles de las calamidades sin cuento que la amenazaban, y le han asegurado un porvenir venturoso, al mismo tiempo que han aumentado los hechos gloriosos que honran nuestra historia, cumple un grato deber aconsejando á V. M. que use de su Real munificencia en tan señalada ocasion.

Para obrar con la justicia que debe ser inseparable de toda recompensa, quisiera tener ya la relacion oficial de todo lo ocurrido, en vista de la cual pudiese proponer lo que en su juicio correspondiera á cada caso y á cada individuo; mas no habiendo llegado estas noticias, aplaza para cuando sean recibidas el aconsejar á V. M. lo que estime conveniente.

Un hecho hay sin embargo triste y distinguidísimo á la par, del que ya está competentemente informado, y es la muerte gloriosa del bizarro Teniente General D. Manuel de Enna; y el anhelo de rogar á V. M. que se digne honrar la memoria de tan valiente militar y mirar benévola por la suerte de su desgraciada esposa, no le permite aplazar las recompensas y gracias, cuya concesion por los Ministerios respectivos se propone en los adjuntos proyectos de Reales decretos.

Madrid 4º de Octubre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.—El Marques de Miraflores.—Ventura Gonzalez Romero.—Francisco de Lersundi.—Francisco Armero.—Manuel Bertran de Lis.—Fermin Arteta.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á lo que me ha expuesto el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El cadáver del Teniente General Don Manuel de Enna será trasladado á la Península, y conducido á su pueblo natal á expensas del Estado, haciéndosele los honores militares correspondientes.

Art. 2.º Se concede á la viuda del expresado General Doña Narcisa Pastors de Enna una pension de veinte mil reales anuales sobre la viudedad de Capitan general de ejército á que tiene derecho con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 3.º Mi Gobierno presentará á las Córtes el correspondiente proyecto de ley para la aprobacion, en la parte que lo exige, de lo que se dispone en este decreto.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil

ochocientos cincuenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—Francisco de Lersundi.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Queriendo dar una relevante prueba de mi Real aprecio á Doña Narcisa Pastors, viuda del Teniente General D. Manuel Enna, muerto gloriosamente en la Isla de Cuba, Vengo en concederla la banda de la Real orden de Damas nobles de María Luisa, libre de gastos.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado—El Marques de Miraflores.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real orden.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado por las comunicaciones de V. E., que alcanzan hasta el 24 de Agosto último, de las ocurrencias que tuvieron lugar en esa Isla hasta aquella fecha con motivo de la invasion de los piratas, capitaneados por el traidor Lopez, y ha sabido con el mayor sentimiento la desgraciada muerte del valiente y distinguido General Enna. Se ha enterado tambien por las Gacetas de esa capital, y por otras noticias comunicadas por el Ministro de S. M. en los Estados-Unidos y recibidas por diferentes conductos, de la captura y ejecucion de Lopez y del completo exterminio de los invasores, debido al celo, actividad y acierto de V. E. y de todas las Autoridades, al valor y disciplina de las tropas del ejército y armada y á la lealtad acrisolada y eficaz cooperacion de los naturales del pais. S. M. desea manifestar á todos su completa satisfaccion y hacer las demostraciones que correspondan, segun la parte que cada uno haya tenido en tan gloriosos sucesos; pero no pudiendo verificarlo hasta recibir las comunicaciones oficiales de V. E. que se esperan de un momento á otro, ha tenido á bien prevenirme que lo anuncie así á V. E., advirtiéndole que se suspenderá la salida del correo ordinario hasta que recibidas las comunicaciones de V. E., puedan comunicársele las disposiciones que S. M. se digne acordar.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4º de Octubre de 1851.—Juan Bravo Murillo.—Sr. Capitan general de la Isla de Cuba.

EXPOSICION A S. M.

Señora: Las grandes mejoras introducidas de algunos años á esta parte en la artillería y su aplicacion á los vapores de guerra, han producido una verdadera revolucion en el servicio marítimo y terrestre de dicha arma; revolucion que, como es natural, ha producido tambien otra en el sistema defensivo general, y señaladamente en el de las costas. Todas las naciones cultas han adoptado aquellas mejoras y consagrado inmensas sumas á la construccion de nuevas piezas de grueso calibre, conocidas con el nombre de á la Paixhans, y á la reforma de sus fortificaciones litorales.

Por desgracia, Señora, las dolorosas vicisitudes por que ha pasado la España han impedido que se construyan hasta ahora mas que algunas piezas modernas para atender á las necesidades mas perentorias de nuestra marina y de las posesiones de Ultramar; mas es de esperar, atendidos los recursos que se

han facilitado á la fábrica de Trubia, que con el tiempo proporcionará las piezas necesarias para completar la defensa del territorio y la dotacion de la Armada.

Pero entre tanto las cosas no pueden quedar en el estado en que se hallan, y si hasta ahora el Consejo de Ministros no ha tenido la honra de llamar la atencion de V. M. sobre este punto, no ha sido porque desconociese su importancia, sino porque otros no menos importantes y perentorios del servicio de la guerra le hicieron diferir la propuesta que hoy tiene le honra de someter á la consideracion de V. M.

Consiste esta en dotar desde luego las plazas fuertes y baterías sueltas que las guarnecen con el número de piezas de artillería que respectivamente necesiten, teniendo presente al hacerlo el estado de los adelantamientos en dicha arma, sin perjuicio de atender en seguida á mejorar las mismas fortificaciones de modo que puedan llenar cumplidamente sus peculiares objetos, y de aplicar mas adelante iguales medidas á las defensas fronterizas é interiores.

Este pensamiento, reducido á los límites enunciados, exigirá sin embargo un grande esfuerzo y ofrecerá no pocas dificultades en su ejecucion, siendo la mayor la escasez de piezas de la clase indicada que hay en nuestros parques, y el estado naciente de la fábrica en que han de construirse en lo sucesivo.

Mas el Gobierno se halla persuadido de que es preciso arrearlas, atendidas las eventualidades que son de temer en la crítica situacion actual del mundo, y de que tenemos un ejemplo reciente en los adelantamientos de la Isla de Cuba, que, si bien felizmente terminados, merced á la prevision y pericia de sus Autoridades, al valor y decision de las tropas que guarnecen aquella preciosa parte de la Monarquía y á la lealtad de sus habitantes, patentizan la preferencia con que el Gobierno debe cuidar de aumentar en aquel pais cuantos medios de defensa sean necesarios para asegurarlos de toda agresion ulterior de cualquier género que sea.

Por todas estas consideraciones, conforme el Consejo de Ministros con lo que ha propuesto el de la Guerra, ha acordado y tengo el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 4º de Octubre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

En vista de lo que me ha expuesto el Presidente de mi Consejo de Ministros, de conformidad con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de la Guerra un crédito de cinco millones de reales, como suplemento al consignado en el art. 4.º, capítulo 27, seccion 5.ª del presupuesto corriente, para el material del arma de artillería, con destino íntegro y exclusivo al armamento de las fortificaciones litorales de la Península y de Ultramar, por el orden de su urgencia relativa, y con arreglo á los adelantos hechos en el arma.

Art. 2.º En su consecuencia, el Ministro de la Guerra dispondrá que se utilicen para el indicado efecto los cañones bomberos que existan en los parques, y se proceda en las fábricas de fundicion á construir otros nuevos de la misma clase ó de otra que convenga, hasta el número que puedan producir las fundiciones.

Art. 3.º Si en el término de un año no se pudiesen construir en las fábricas del reino todas las piezas necesarias para satisfacer las atenciones mas perentorias del servicio, se autoriza al Ministro de la Guerra para que desde luego pueda adquirir fuera

de España el número de ellas que considere indispensable, según lo requieran las circunstancias.

Art. 4.º El Gobierno presentará á las Cortes en la próxima legislatura el oportuno proyecto de ley para la aprobación del crédito que se concede por este Real decreto, conforme á lo prevenido en el artículo 27 de la de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE MARINA.

EXPOSICION Á S. M.

Señora: La necesidad de completar la defensa naval de las Antillas, y muy particularmente de la Isla de Cuba, circumbalada en su mayor parte de cayos y bajos fondos, requiere la construcción inmediata de dos vapores de conveniente calado que, aumentando el número de los buques que cruzan en aquellos mares, permita ocuparlos convenientemente según su porte. Al efecto convendría autorizar al Ministro de Marina para que sin pérdida de tiempo, y con cargo al presupuesto de Marina en la Isla de Cuba, proceda á la adquisición de los referidos buques con la preteritoriedad que las circunstancias requieren.

En atención á lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 4.º de Octubre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Armero.

REAL DECRETO.

En vista de lo que Me ha expuesto el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Marina para que pueda adquirir dos vapores de la fuerza de ciento á ciento y veinte caballos cada uno, con destino al servicio de la Isla de Cuba, y con cargo al presupuesto de Marina de la misma Isla.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina—Francisco Armero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por la vía de los Estados Unidos se han recibido en este Ministerio los partes siguientes:

«Capitanía general de la siempre fiel isla de Cuba.—Número 255.—Excmo. Sr.—Por mi comunicación de 17 del actual tendrá V. E. conocimiento del desembarco de la expedición del traidor Lopez; del ataque dado por el valiente General Enna en el pueblo de las Pozas; de que reducidas las fuerzas de los piratas considerablemente, buscaban su salvación en las lomas del Cuzco; y últimamente de las disposiciones que habia dictado en su consecuencia para su mas pronto exterminio.

En el mismo día que dirigí á V. E. la citada comunicación, aquel bravo General habia conseguido dar alcance á los piratas en el cafetal de Frias, que antes habia sido propiedad del traidor Lopez, y cuando se preparaba á cercarlos, por haberlos cogido desapercibidos de su llegada, un piquete de caballería del distrito del Mariel, que al ver su avanzada la cargó con toda resolución, les hizo conocer la proximidad de nuestras tropas, é inmediatamente salieron á la desfilada á cubierto de una cerca de piedra para internarse en un bosque inmediato.

En aquel momento el General se dirigió impaciente á cortarles la única retirada que tenían, poniéndose á la cabeza de una guerrilla de 20 cazadores y marchando sobre su flanco: al lanzarse el primero sobre el parapeto á detener la cabeza de la columna enemiga recibió desgraciadamente una herida grave en el vientre, y por mas que su esforzado valor y su serenidad admirable le hicieron sostenerse á caballo algun tiempo, tuvo que hacerse dirigir á la casa mas inmediata, y detenidas sus tropas por este lamentable accidente, pudieron aquel día salvarse los piratas de la suerte que merecen y que indudablemente les espera.

La herida que recibió aquel valiente General era desgraciadamente mortal. Conducido aquel mismo día á Candelaria, fue trasportado al siguiente á Guanajay, y en el camino de hierro á esta capital, murió víctima de su excesivo arrojo, perdiendo el ejército en él uno de sus mas valerosos Jefes, y la patria un defensor tan notable por su honradez como por su decision y lealtad.

La falta del digno General Enna hizo que en los primeros días las columnas no tuviesen una dirección uniforme, y que en la persecución activa que hacían á los piratas solo consiguiesen no dejarlos descansar un momento, obligándoles á pérdidas diarias, dejando dispersos, que eran cogidos por nuestras tropas ó por los paisanos, é inmediatamente fusilados.

Comprendí fácilmente que era preciso encerrarlos en esas mismas lomas del Cuzco, que el traidor Lopez se preciaba de conocer perfectamente, pues siendo su extensión muy corta, era inevitable su destrucción, situando algunas columnas en los puntos de sus salidas al mismo tiempo que se destinasen otras á su persecución. Di inmediatamente las órdenes para que una columna se situara en San Cristóbal, otra en Cayajavos, y la otra en San Diego de Nuñez, y que las del Coronel Jefe de Estado mayor y Teniente Coronel Sanchez los persiguiesen en todas direcciones, seguro de que no podia retardarse la completa destrucción de aquella gavilla.

Pero estas disposiciones, ejecutadas en medio del movi-

miento continuo de las columnas para que no cesasen en la persecución, y un temporal espantoso de aguas que ha inutilizado los caminos, haciendo invadables los mas insignificantes arroyos, no podrán tener efecto hasta hoy, y espero, Excmo. Sr., que no se pasarán muchos días sin que ni uno solo de los que han osado pisar este suelo deje de pagar con su vida el crimen de saltar un pais tranquilo y pacífico para saciar ambiciones é intereses bastardos.

El pais ha rechazado completamente esta invasión execrable; el entusiasmo y la decisión de los habitantes del territorio que han invadido, solo son comparables á los que manifestaron sus hermanos de la Península en la gloriosa guerra de la independencia. Ese mismo espíritu se manifestó cuando tuvo lugar la deplorable muerte del General Enna. La inmensa mayoría de los habitantes de esta populosa ciudad dió un testimonio público de un españolismo con la manifestación del mas profundo dolor en sus fúnebres y solemnes exequias.

Permitame V. E. que una y otra vez admire, concluyendo ya esta comunicación, el comportamiento de las tropas. El ejército de la isla de Cuba ha demostrado esta vez que, no solo combate con heroico valor al enemigo, sino, lo que es mas recomendable aun, sufre con sin igual constancia las fatigas consiguientes á marchas largas y aceleradas, expuesto á los abrasadores rayos del sol y á las incandescentes y fuertes lluvias de los trópicos en la estación en que nos hallamos. Debo, en vista de esto, recomendar sus servicios á la consideración de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años Habana 22 de Agosto de 1851.—Excmo. Sr.—José de la Concha.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de la siempre fiel isla de Cuba.—Excmo. Sr.: Como habia previsto en mi comunicación fecha de ayer, el Coronel D. Angel Elizalde, al ejecutar un movimiento que le habia prevenido, ha batido y dispersado completamente á los piratas en las lomas del Aguacate.

V. E. podrá enterarse detalladamente de aquel suceso y de la fundada esperanza que debo tener del pronto exterminio del traidor Lopez y sus secuaces por los partes oficiales que mando publicar en *Gaceta extraordinaria* de este día, que harán conocer á V. E. el estado en que pueden encontrarse despues de aquella dispersión, habiendo dado las órdenes convenientes para que todas las columnas caigan sobre sus miserables restos.

El Coronel D. Angel Elizalde, que á pesar de hallarse herido no se retiró del combate, y la columna de su mando, compuesta de cuatro compañías del regimiento de España, se han conducido con el mayor valor y decision. Es preciso tener una idea del terreno en que ha ocurrido aquella acción; es preciso conocer lo que es bajo los trópicos un temporal de aguas en esta estación para comprender bien el mérito contraído por aquellos valientes, que se han hecho dignos del aprecio y consideración de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 23 de Agosto de 1851.—Excmo. Sr.—José de la Concha.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Documentos que se citan en el parte anterior.

Gobierno y capitanía general de la siempre fiel isla de Cuba.—Secretaría militar.—El Excmo. Sr. Gobernador Capitan General ha recibido la siguiente comunicación del Coronel D. Angel Elizalde, Comandante de la cuarta columna de operaciones.

Excmo. Sr.: En este día, y con objeto de cumplimentar la superior disposición de V. E. relativa á que emprendiese mi marcha para San Cristóbal, salió la columna de mi mando de Bahía-Honda á las cuatro y media de la mañana con tiempo metido en agua. En el ingenio de Quiñones tuve aviso de que los enemigos ocupaban el sitio llamado de la Candelaria, hacia donde me dirigí y llegué como á las siete de la mañana, marchando la tropa á la desfilada para cruzar las lomas de este cafetal. La columna marchaba llevando los descubridores dirigidos por el Jefe de Estado mayor D. José Inza, á quien seguía inmediata una cuarta de cazadores mandada por un Oficial; yo iba á la cabeza del resto y de la compañía de granaderos; detras con la demas fuerza del regimiento de España el Sr. mayor Comandante D. Salvador Alverniz, y á este seguía la artillería, caballería, bagajes y una compañía de retaguardia. En esta forma se llegó hasta la avanzada enemiga, que atacó el Jefe de Estado mayor con la avanzadilla, matando al centinela avanzado con bayoneta, y siguiendo hasta la casa donde estaba el grueso de la fuerza de los piratas, en cuyo tránsito de maizales y un rio con agua á la cintura se reunió la compañía de cazadores y tendió en guerrilla con objeto de cercarla: al pie de ella formó la compañía de granaderos por cuartas en columna y puesto á su frente cargué á la bayoneta, obligando á huir á los enemigos y á dispersarse en todas direcciones por los bosques y trochas que circundan el sitio.

El mayor Comandante D. Salvador Alverniz condujo su fuerza con el mejor orden y buena dirección según mis instrucciones para flanquear las posiciones por mi derecha, hasta que situada en punto conveniente se destacaron las compañías de preferencia por las veredas y bosques en busca de los enemigos dispersos, cuya operación continuó en medio de un horroroso tiempo de agua y viento, hasta que considerando imposible encontrarlos por la espesura del monte y tuanía, dispuse volver á este punto con objeto de dejar pasar el mal tiempo.

La batería de á lomo, venciendo todas las dificultades del terreno, hizo dos disparos oportunamente sobre el mayor grupo de los enemigos, causándoles pérdidas de consideración. La caballería mandada por el Comandante D. Juan de Mata Ramos y el Capitan D. Felipe Lázaro tambien trepó, en cuanto le fue posible, con la mayor prontitud, empleándose á su regreso en traer los heridos á la casa con sus caballos.

La pérdida del enemigo ha sido considerable, pues que se han contado hasta 30 muertos en el campo. La nuestra consiste en cinco muertos, y un Capitan, un Teniente y 17 individuos de tropa heridos. Los piratas, que perdieron hasta el práctico que llevaban y que fue aprehendido por nuestros soldados en la batida del monte, debían quedar ocultos y dispersos por las grandes pendientes que suben desde la Candelaria: la mayor fuerza de ellos debió vadear el rio de San Cristóbal por el fuego que hicieron en su dirección: si así fue, por el tiempo huracanado con aguas fuertes que sufrieron los enemigos desde por la mañana,

debió ponerse el rio invadable é imposibilitar la union de los dispersos: los que lo pasaron forzosamente se dirigieron hacia San Diego de Tapia, y los que no al Brujo ú Ortiz. Todos ellos iban en pequeños grupos y distintas direcciones, y muchos ya sin armas.

Excmo. Sr.: toda la fuerza que compone esta columna, al grito de *Viva España* y de nuestra adorada Reina, ha vencido los obstáculos del terreno, las aguas y vientos, de tal modo que no han sido suficientes á enfriar el ardor de los soldados españoles. La adjunta relación que tengo el honor de remitir expresa los individuos que mas ocasion tuvieron de distinguirse.

En la casa de la Candelaria y batey, que abandonaron los enemigos cobardemente, dejaron sus bagages, caballos, monturas, ranchos, 41 fusiles y varias municiones, de las cuales se ha provisto á los paisanos que salieron de Bahía-Honda al sitio de la acción á los primeros tiros que oyeron. Debo hacer recomendación especial del Asesor de Pinar del Rio D. Manuel Royo, que acompañándome desde mi salida de aquel punto, no me abandonó en el ataque de la casa de la Candelaria, pues que marchando á mi lado continuó en persecución del enemigo hasta lo último.

Al tomar al enemigo la casa y batey fui herido en un costado, y continué á la cabeza de las tropas hasta el término de la jornada, pareciéndome que el haberme retirado antes hubiera acaso entibiado el ardor con que los granaderos y cazadores embestian al enemigo.

El traidor á los primeros tiros, en mangas de camisa y pie á tierra, dió el ejemplo de huir á sus secuaces.

Dios guarde á V. E. muchos años. Aguacate 21 de Agosto de 1851.—Excmo. Sr.—Angel Elizalde.—Excmo. Sr. Capitan general de la Isla.—Es copia.—Pedro Esteban.

El Teniente Gobernador de Bahía-Honda con la misma fecha de anteayer dice á S. E. que á las ocho y media de aquella mañana, habiendo oido algunos tiros en vuelta de las lomas del Aguacate, salió en aquella dirección con su asesor, el Jefe de sanidad militar del ejército, algunos individuos del cuerpo de rurales y varios vecinos que voluntariamente le acompañaron; que como á legua y media de dicho pueblo, y despues de haber transitado por un camino fragoso y bajo una lluvia sumamente copiosa, adquirió noticia de que la columna del Coronel Elizalde habia tenido un encuentro con los piratas, y habiendo llegado al punto en que se dió la acción vió que esos foragidos iban en completa dispersión, habiendo dejado en el campo muchos muertos y tres mas que fueron fusilados, abandonando porción de fusiles y municiones. Tambien dice se les cogieron cuatro caballos; que á pesar de las lluvias los entusiasmados paisanos corren tras de los enemigos por las escabrosidades de las sierras para apoderarse de los rezagados que van dejando en su precipitada fuga, habiendo cometido al Teniente coronel graduado D. Antonio Marquez y Dominguez para que dirija esta operación, cuyo Oficial se ha constituido en las lomas del Aguacate.

El mismo Teniente Gobernador en comunicación de igual fecha desde Bahía-Honda participa que en el día anterior fueron fusilados en aquella cabecera seis piratas aprehendidos por los paisanos, entre ellos el Ayudante de infantería Jorge Grachang y el Teniente Fereanding. Añade que á consecuencia de la acción dada por el Coronel Elizalde quedaron todos dispersos, y que continúan los paisanos persiguiéndolos con el mayor entusiasmo y decision.

Con fecha de hoy 23 ha dirigido á S. E. otro parte el mismo Teniente Gobernador, diciendo que habiendo sufrido algun atraso sus comunicaciones del 21, las adicionaba, participando ser en número de 14 los piratas aprehendidos por los paisanos de resultados de la acción del Coronel Elizalde.

El Capitan del partido de Candelaria con fecha de ayer participa á S. E. haber fusilado por la espalda el día anterior al pirata Juan Antonio Rosales, natural de Guisa, jurisdicción del Bayamo, cuyo individuo dió la declaración siguiente:

«En el pueblo de Candelaria á 21 de Agosto de 1851 D. Manuel Garcia, Capitan Juez pedáneo de este partido, dijo: que habiendo recibido dos partes referentes á la aparición y captura de un pirata, habia dispuesto fuese conducido este inmediatamente á este pueblo, y verificado así se le recibió su declaración en la forma siguiente:

Preguntado cómo se llama, de dónde es natural y vecino, su estado, oficio y edad, dijo que se llama Juan Antonio Rosales, natural de Guisa del Marquesado, jurisdicción de Bayamo, hijo de D. Juan Antonio y Doña Ana María Perdomo, vecinos del mismo punto: que él lo es de Nueva-Orleans, de los Estados-Unidos de América, casado con Doña Juana Buenecilla, natural de Alemania, vecina de dicha ciudad, y de cuyo matrimonio no tienen hijos; que es de oficio tabaquero y de 31 años de edad.

Preguntado quién le ha capturado y por qué, dijo que habiendo tomado parte en la expedición del traidor Narciso Lopez en clase de soldado en la referida ciudad de Nueva-Orleans, se embarcó, juntamente con sus demas compañeros, en un vapor cuyo nombre no sabe: que desembarcó en un punto llamado el Morrillo, cerca de las Pozas, y habiendo recibido en la acción que tuvieron en este último punto con las tropas de S. M. dos heridas, una de ellas en la mano derecha y otra en el brazo del mismo lado, ha seguido despues detras con dichos piratas hasta el 17 del corriente, en cuya fecha, por haber salido estos huyendo del cafetal de Frias pa a las lomas batidos y perseguidos, los abandonó, y fue preso por una ronda que lo condujo á esta capitanía, ahora que serán las dos de la tarde, y que cree que su prision ha sido por el delito de traición.

Preguntado qué personas conocidas andan con los piratas, á cuánto asciende su número y cuántos son naturales y extrangeros, dijo: que ademas de Narciso Lopez conoce á D. Joaquin Cabrera, que cree es de Guanajay; D. Antonio Falcon; de la Habana; D. Antonio Zayas, de Puerto-Príncipe; D. Anselmo Torres, de la Habana; D. Diego Hernandez, que es primer Teniente, de Santiago; y D. José Planos, que tambien es Teniente, de la Habana; y que conoce tambien de vista á otros varios cuyos nombres no recuerda: que el número total de piratas cuando salieron de Orleans era de 540; pero que cuando el que declara se separó de ellos no quedaban mas que unos 300: que el de naturales de esta Isla, al darse á la mar en dicho puerto, ascendía á 35, y ahora cree que solo quedarán unos 20: que hay tambien

cuatro peninsulares, y excepto 50 entre alemanes y húngaros, todos los demas son americanos.

Preguntado si despues que saltó el traidor Lopez en esta Isla se le han reunido algunos individuos, dijo: que el 16 se le reunieron en las montañas dos jóvenes á quienes no conoce el declarante, ni sabe sus nombres ni de dónde son.

Preguntado por qué motivo se agregó á los piratas, dijo: que un tal D. Desiderio Manresa, natural de la Habana, le habló y le llevó á casa del traidor Lopez, el cual le dijo que habia recibido varias cartas participándole estar revolucionada la Isla y tambien el regimiento de Cantabria, y le comprometió á que se uniera á su expedicion, ofreciéndole recompensarle en terrenos en esta propia Isla.

Preguntado si al traidor Lopez se le han presentado algunos paisanos con pliegos ó á hacerle algunas conferencias verbales, dijo que no, y que al contrario todos los paisanos huyen á su vista sin distincion abandonando sus fincas: que con tal motivo y del engaño que les habia hecho Lopez se revolucionaron para matarlo; pero despues lo dejaron calculando que sin él se perderian todos mas pronto. En este estado dispuso suspender esta declaracion, se le leyó, expuso estar conforme, la ratificó, no firmó porque dijo no saber, y lo hizo el Capitan Juez pedáneo, siendo testigos de asistencia, jurados de fidelidad, D. Narciso Alvarez Castrillon y D. José Vicente Erbih, vecinos y presentes, los cuales firmaron tambien.—Manuel Garcia.—Manuel Alvarez Castrillon.—José Vicente Erbih.—Es copia.—Pedro Esteban.

Tambien ha recibido S. E. la siguiente comunicacion del Sr. Coronel Jefe de Estado mayor D. Joaquin Morales de Rada, fecha en el cafetal Siberia el 22 por la noche:

Tercera columna de operaciones.—Excmo. Sr.: Durante todo el dia de hoy ha reinado un temporal de aguas espantoso, del cual se abrigó esta columna en el dia de ayer en la hacienda desamparada, desde cuyo punto dí á V. E. mi parte. Sin contestacion hasta ahora del Teniente Gobernador de San Cristóbal ni del Teniente Coronel Sanchez, nada fijo he podido adquirir sobre la situacion del enemigo. Hoy en un momento de impaciencia, y creyendo que el temporal aflojaba, me he puesto en marcha; pero bien pronto he tenido que arribar á esta finca despues de mil penalidades en que las tropas han hecho alarde de su entusiasmo y constancia; con agua hasta la cintura hemos atravesado arroyos y barrancos sin dejar un hombre atrás ni tener hasta ahora un enfermo, siendo recibidos en este cafetal con un entusiasmo y una voluntad tan grande, como es la que siempre encuentran las tropas de parte de todos estos leales habitantes.

En la carencia de recursos en que me encontré anoche hice correr un aviso á las fincas inmediatas pidiéndoles los mas indispensables, y por las contestaciones que originales acompaño á V. E. podrá formar idea exacta del estado de la opinion en estas sierras. El enemigo podrá eludir su exterminio algunos dias; pero situadas las tropas como V. E. ha ordenado, y contando en su favor con las simpatias de los habitantes, no tardará V. E. en tocar el resultado mas completo y satisfactorio. En el momento que el tiempo me lo permita saldré á cumplir mi cometido con igual actividad que hasta el presente.

Habana 23 de Agosto de 1851.—Pedro Esteban.

Cartas que se citan en el parte anterior.

«Sr. D. Joaquin Morales de Rada, Coronel Comandante general de la tercera columna de operaciones.—Mi vecino D. P. remite una bestia cargada con plátanos y un chivo para auxilio de nuestros valientes.—Soy siempre á la disposicion de V. S.—Agosto 22 de 1851.—M. P.»

«Sr. Coronel Comandante general D. Joaquin Morales de Rada.—En este momento, que son las once de la mañana, recibo un oficio de la tercera columna de operaciones de su mando, en que se invita á los vecinos, propietarios, mayores ó encargados para auxiliar con viandas, carnes y demas para el sostenimiento de nuestros hermanos, valientes defensores de nuestra patria, de nuestra Reina y religion. De momento remito, bajo del copioso aguacero, dos bestias cargadas de plátanos, é invitando á mi alrededor á igual sosten; esta finca, el que suscribe con su esposa é hijos y 42 que victorean á su Reina, y defensores en este momento, sentados á la mesa, ruegan por la conservacion de nuestro querido Coronel con sus Oficiales y subordinados.—No descuidaré otras cosas para el sosten de V.—22 de Agosto de 1851.—¡Viva España! ¡Viva Isabel II! ¡Vivan nuestras tropas! ¡Viva nuestro Coronel!—G. P.»

«Sr. Coronel Comandante de la columna expedicionaria: Remitimos á V. S. una res y media hanega de maiz para que contribuyamos como nuestros demas vecinos al socorro de los valientes defensores de nuestra amada Reina, patria y religion, siéndonos sensible el que nuestras facultades no nos permitan manifestar de un modo mas amplio nuestra gratitud hácia los bravos guerreros que arrostran cuantos peligros se les presentan en obsequio de la conservacion de objetos que nos son tan sagrados; y en testimonio de estos nuestros mas puros sentimientos diremos, en union de tan dignos defensores, ¡Viva Doña Isabel II, viva nuestro digno Capitan general, viva nuestro valiente ejército!
Agosto 22 de 1851.—V. J.—Son copias.—Pedro Esteban.»

El Sr. Comandante general de las Cuatro Villas manifestó en un oficio dirigido á S. E. que en el distrito de su mando no ocurría novedad que mereciese comunicarse, pues los partes que habia recibido dicho Jefe aseguraban la tranquilidad, orden, sosiego y buen espíritu de que gozan todas las poblaciones de dicha Comandancia general.

Habana 23 de Agosto de 1851.—Pedro Esteban.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, y atendiendo á las circunstancias que concurren en el Diputado á Cortes D. Vicente Vazquez Queipo, Fiscal de Hacienda que ha sido en la Isla de Cuba, y últimamente Subsecretario en comision del Ministerio de la Gobernacion del Reino, Ven-

go en nombrarle para la plaza de Director general de Ultramar creada por mi decreto de ayer.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Salamanca á D. Juan de los Santos y Mendez, que lo es de la de Palencia.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Palencia á D. Vicente Garcia Gonzalez, que lo es de la de Lérida.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Lérida á D. Manuel Estremera y Muñiz, que lo es de la de Huesca.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Huesca á D. José del Pino, Inspector de Aduanas y Resguardos de Valencia y Castellon.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Posteriormente al despacho telegráfico de 27 del mes último, remitido por el Ministro de S. M. en Paris, comunica el siguiente con fecha del 30:

Irun 30 de Setiembre de 1851 á las tres y cinco minutos de la tarde.—Paris 30 de Setiembre á las nueve y media de la mañana.—El Ministro plenipotenciario de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado.

«La comunicacion del Embajador de Francia en Washington, sobre Lopez, estaba fechada en Newport el dia 2; y habia sido traída por el Canadá, que llegó á Liverpool el dia 15. El Gobierno me la comunicó en la tarde del siguiente dia 16, y el 17 dirigí á V. E. mi despacho.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion general de Administracion.—Quintas.—Real orden.

Las secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real han expuesto á este Ministerio en 12 del actual lo que sigue: «Estas secciones se han impuesto de la consulta del Gobernador de Cádiz, que por Real orden de 12 de Agosto se sirve V. E. pasar á su informe, relativa á si ha de abrirse el juicio de declaracion de soldado en el punto donde se encuentra Antonio José Romero, quinto en la de 1850 por el cupo de Chiclana, que se halla hoy sufriendo una condena en el presidio de Sevilla.

Considerando en su vista justas las observaciones que contiene, apoyadas en los artículos 83 y 87 de la ley que se cita, siendo indudable que el ejército perdería la plaza del quinto que hallándose sufriendo una condena resultase al extinguirla ser inútil para el servicio, puesto que no tiene suplente que cubra su baja; conviniendo por ello para evitar tal perjuicio que se depuren inmediatamente las circunstancias y utilidad de los mozos que resulten quintos, ya deban servir las plazas desde luego ó despues de extinguir las condenas que sufren.

Sea de opinion estas secciones que se observe en el caso presente, y en cuantos ocurran de la misma especie, cuanto previene el segundo extremo del último párrafo del art. 83 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado.»

Y conformándose S. M. con lo propuesto por las secciones mencionadas en su preinserto dictámen, se ha servido mandar que esta resolucion sirva de regla general en todos los casos análogos que en lo sucesivo puedan ocurrir. Madrid 29 de Setiembre de 1851.—Bertran de Lis.

MINISTERIO DE MARINA.

Las escampavias *Tramposa* y *Fénix*, de la quinta division de guarda-costas, apresaron los dias 18 y 26 del mes ante-

rior en aguas de Santa Bárbara y Marbella dos botes y una barquilla con 19 tercios de tabaco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el aprovechamiento del compasto que naturalmente produce en su fondo el vaso-recibidor de la salina de Espartinas, de esta provincia de Madrid.

1.ª La duracion de este arriendo se fija en cinco años, contados desde el dia 24 de Noviembre del corriente año, y concluirá el 23 de igual mes del de 1856.

2.ª La subasta y remate se verificará en un solo acto en la oficina de la Administracion principal de las fábricas de sal de esta provincia, sita en Valdemoro, ante el Administrador, Jefe de las mismas, Oficial inspector y escribano público el dia 23 de Octubre próximo, dando principio á la una en punto de la tarde y apercibiéndose el remate á las dos, el cual no tendrá efecto hasta que sea aprobado por la Direccion general de Rentas estancadas.

3.ª No se admitirá postura alguna que baje de la cantidad de cinco mil reales anuales que se señala como tipo, y el postor al verificarla presentará fiador conocido y arraigado que la garantice.

4.ª La Hacienda pública permitirá al mejor postor, en cuyo favor quede rematado este arriendo, extraer todo el compasto que naturalmente produzca en cada año en su fondo el vaso-recibidor de la citada salina de Espartinas, dejándolo con suelo firme; siendo de su cuenta los gastos de extraccion y el de reparar cualquiera desperfecto que le ocasiona.

5.ª La extraccion del compasto de dicho vaso-recibidor se verificará en todo el mes de Octubre de cada año, despues de extraída por la Hacienda pública la sal que se elabora en él; y si pasado dicho mes no se hubiese ejecutado aquella extraccion, se entenderá que el arrendatario lo deja para hacerlo en el siguiente año, y la Hacienda depositará en él las mueras para surtir los demas vasos y prepararlos para la elaboracion de sal; entendiéndose ademas que lo abandona si en el mes de Octubre de 1856, que es el último año en que tiene derecho á hacer la referida extraccion, no la verificase.

6.ª El pago de la cantidad en que quede rematado el mencionado compasto se satisfará á la Hacienda pública por trimestres anticipados en la Tesorería de esta provincia.

7.ª Aprobada que sea el remate por la Direccion general, otorgará el rematante la correspondiente escritura de arriendo, siendo de su cuenta el satisfacer sus gastos y el de tres copias de ella con los derechos de la subasta; y ademas, para seguridad de este arriendo, presentará en el término de dos meses, contados desde la fecha de la escritura de arriendo, otra de fianza hipotecaria en la cantidad del 70 por 100 del valor en que quede rematado este arriendo.

8.ª El rematante y su fiador se obligarán en el acto, y en toda forma legal, á cumplir y guardar estrictamente las condiciones del arriendo, siempre que obtengan la aprobacion de la Direccion general de Rentas estancadas.

Valdemoro 16 de Setiembre de 1851.—Ignacio Lopez Requena.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Debiendo verificarse la subasta del *Boletín oficial* para el año de 1852 á las tres de la tarde del primer domingo de Noviembre próximo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, se avisa á los que quisieran interesarse en ella que, con sujecion á las bases prescritas en dicha Real orden, pueden dirigir sus proposiciones por escrito en pliegos cerrados por el correo, ó depositarlos en la caja con buzón que al efecto estará expuesta en la antesala de este Gobierno de provincia todo el mes de Octubre próximo; advirtiéndose que no se admitirán las que no sean hechas por persona competentemente autorizada.

La expresada soberana resolucion y demas que en la misma se citan se hallarán de manifiesto desde el dia de la fecha en la secretaria de este Gobierno de provincia.

Gerona 26 de Setiembre de 1851.—Fernando Balboa.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El dia 5 del presente mes, de doce á una de su tarde, se rematará en los estrados de la Subdelegacion de Rentas, sita en la calle de Capellanes, núm. 7, cuarto bajo, el arriendo á puro pasto de la dehesa Navas de la Condesa, término del Viso, provincia de Ciudad Real, procedente del secuestro de D. Carlos, cuyo arriendo será por cuatro años, á contar desde 29 del corriente mes, bajo el tipo de 44,000 reales anuales y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha Subdelegacion.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Madrid 1.º de Octubre de 1851.—Rafael de Heredia.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

No habiendo tenido efecto el remate últimamente hecho para el arrendamiento por cinco años de la hacienda titulada Despoblado de la Cabeza, sita en las inmediaciones de Casarubios del Monte, la cual consta de 459 fanegas, 3 celemines y 14 estadales del marco de Madrid, ha señalado esta corporacion para nueva subasta el dia 15 del corriente á la una de la tarde en la secretaria de esta corporacion, establecida en el Gobierno de esta provincia.

Las condiciones bajo las que ha de hacerse el arrendamiento se hallan en la citada oficina para el que guste enterarse de ellas.

Madrid 1.º de Octubre de 1851.—Juan Valero y Soto, Secretario.

JUNTA DIRECTIVA DE LAS OBRAS DEL PANTANO DE MEZALOCHA.

Hallándose mandado por S. M. que se reconstruya el pantano llamado de Mezalocha, inmediato al pueblo de este nombre, distante cinco leguas de esta capital, por medio de un muro de fábrica de sillería y mampostería, con el objeto de

represar las aguas del río Huerba y asegurar el beneficio del riego á una considerable extension de tierras, tendrá lugar la subasta de las obras en la secretaría de este Gobierno de provincia, y en la misma estarán de manifiesto los planos aprobados y las condiciones que han de regir.

La subasta girará bajo el tipo de seiscientos mil reales, como valor capital de las obras, y la Junta abonará al contratista el interes de 8 por 100 al año, hasta tanto que aquel se amortice, mediante la entrega que también hará de un 40 por 100 anual.

Se admitirán posturas en pliego cerrado en baja del capital é intereses.

Zaragoza 21 de Setiembre de 1851.—El presidente, M. de Foronda y Viedma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia territorial de Madrid.—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de Cirilo Antonio del Aza, natural de Sigüenza y vecino que fue de Valdemoro, para que en el término de 30 días comparezcan en la Sala tercera de esta Audiencia y por la escribanía de Cámara que despacha D. Nicolas del Castillo, por medio de procurador autorizado competentemente, á usar del derecho de que se crean asistidos en la causa que contra el referido Aza se instruyó sobre robo de varios efectos á D. Juan Maestre; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Yo el infrascrito escribano de S. M. &c. doy fe: que en el juzgado de primera instancia de Palacio y por mi escribanía se ha seguido causa criminal á virtud de denuncia del Fiscal de imprenta contra D. Joaquin Lopez, editor responsable del periódico titulado *La Murga*, la cual, seguida por todos sus trámites, y con arreglo á la legislación vigente de imprenta, recayó la sentencia que copiada á la letra dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 20 de Setiembre de 1851, reunido el Tribunal en el sitio y hora señalados, con asistencia del Fiscal de imprenta y el abogado defensor del periódico titulado *La Murga*, publicado en esta capital con el número 5, correspondiente al viernes 13 de Junio próximo pasado, para ver y fallar la causa formada contra Don Joaquin Lopez, editor responsable del expresado periódico, á virtud de denuncia hecha por el citado Fiscal de la viñeta que encabeza dicho número, en concepto de sedicioso; observadas las formalidades prescritas por las leyes de imprenta, y oída la acusacion y defensa, calificamos de no culpable dicho periódico en el concepto denunciado, y en su virtud absuelve al editor responsable D. Joaquin Lopez, mandando que se le devuelvan los ejemplares retenidos, y que esta sentencia se publique en la *Gaceta del Gobierno* y *Boletín oficial* de la provincia. Así definitivamente juzgando lo dijeron, pronunciaron y firmaron los señores, de que doy fe.—Felipe Escobedo.—Juan Fiol.—Francisco Sánchez Ocaña.—Félix de la Sota y Sota.—Antonio Esponera.—Miguel Joven de Salas.—Nicolas de Ortiz.

Publicacion.—Publicada la sentencia anterior por el señor Presidente del Tribunal, y á puerta abierta, hoy 20 de Setiembre de 1851.—Nicolas de Ortiz.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y los insertos corresponden á la letra con su original, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 24 de Setiembre de 1851.—Nicolas de Ortiz.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las afueras de esta corte, por la escribanía de D. Miguel Garcia Noblejas, se convoca á junta general á todos los acreedores de D. Juan Robustiano Dana que á continuacion se expresan y demas que lo sean, para que el día 2 de Octubre próximo se presenten en este juzgado, sito en Chamberí y su calle de Arango, por sí ó representantes autorizados en forma, á fin de proceder al nombramiento de administrador defensor del concurso y demas necesario, y al que no se presentare le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Gerónimo Alcon. José Churrucas.
D. Vicente Gonzalez. José Jimenez, alias el Tuerto.
D. Isidro Tomé. Vicente Rebollo.
D. Rafael Villa. D. Justo de las Heras.
D. Ramon Almarza. D. Carlos Osorio, presbítero.
Celestino Garcia. D. Julian Maroto.
Manuel N., alias el Churro. Doña Josefa Diaz Carramazana.

Chamberí 23 de Setiembre de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Miguel Garcia Noblejas.

Por providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza á D. Felipe Garcia para que en el término de nueve días se presente en el oficio de dicho escribano, sito en la calle de la Colegiata, núm. 6, piso bajo, con el fin de oír una notificacion en autos promovida por el mismo contra Nicasio Jontecha sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco de Paula Linares, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jacinto Martinez Campos, hijo de Antonio y Clara, natural de Elche, provincia de Alicante, vecino de Sevilla, de estado soltero, de edad de 24 años y de ejercicio zagal de galeras, para que en el preciso é improrogable término de nueve días se presente en este juzgado á evacuar el traslado que se le ha conferido de la peticion fiscal en causa que se le sigue por heridas menos graves inferidas por él en la Venta del Cuervo, término de Lebrija, á Cayetano Gonzalez Castañeda; prevenido que de no hacerlo se le dará por contestado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Utrera 22 de Setiembre de 1851.—Francisco de Paula

Linares.—Por mandado de dicho señor é imposibilidad de D. Fernando Muñoz, Diego Encarcatamando.

Habiéndose desertado de la ciudad de Rioseco, de regreso de Villalon, el 47 del corriente el confinado por cuatro años José Gonzalez Rodriguez, hijo de Alonso y de María, natural de Jerez de la Frontera, casado, edad 38 años, barbero, canoso, ojos pardos, nariz y cara regular, barba cerrada, color triguño, estatura cinco pies, llevándose una camisa, un pantalon, una chaqueta de lienzo, un par de alpargatas y una boina, se encarga á las justicias le busquen y procuren su captura, conduciéndole á disposicion del juzgado de primera instancia de Rioseco con las seguridades convenientes, por interesarse en ello el servicio público.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Montanches.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los dotales de la capellania que con servicio en el pueblo de la Zarya fundó Pedro Martin Redondo, y ha quedado vacante por fallecimiento de D. Manuel Fresnedoso que la obtenia, para que dentro de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se presenten en este juzgado á deducirlo; apercibidos que pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Montanches 16 de Setiembre de 1851.—Diego Alfonso Calderon.—Por mandado del Sr. Juez, Luis Baudeson y Arias.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

Por el presente y tercer edicto cito, llamo y emplazo para que comparezcan ante mí, y por la escribanía del que refrenda, á Manuel Leon Arroyo y Hernandez, natural de Huerta, provincia de Salamanca, soltero, de 36 años, y á Dionisio Sanz y Vicente, natural de Negredo, soltero, y de edad de 25 años; y cito igualmente y llamo á dar razon en este mi juzgado á todas las personas que la tengan de la existencia y paradero de los antes referidos, pues en ello se interesa el mejor servicio, y así lo tengo mandado en causa instruida contra el Arroyo y Sanz y otros por vagancia.

Madrid y su barrio de Chamberí 20 de Setiembre de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Eulogio Marcilla Sanchez.

D. José Sabater, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benigno Ruiz, vecino del lugar de Pozo, antiguo partido judicial de la ciudad de Toro, de estado soltero, hijo de Maria Alvarez, viuda, de la misma vecindad; su estatura regular, bastante grueso, de buen color, como de edad de 30 años; viste calzón corto, chaqueta y botines de paño pardo, usados, y sombrero gorrilla, para que dentro de nueve días siguientes al de la fecha de este primer edicto se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa criminal en que estoy entendiendo de oficio por la escribanía del infrascrito sobre robo de dinero y heridas causadas el día 4 de Julio último en término de Fontanillas de Castro, de este partido judicial, á los gadañinos Manuel Fernandez, Joaquin Muñoz, vecinos de Campomanes; Felipe Alvarez, de Cabezon, partido de la Pola de Lena; Antonio Martin y Manuel Fernandez Toño, naturales de la parroquia de Foz, concejo de Morcin, partido y provincia de Oviedo; que si lo hiciere le administraré justicia, ó en otro caso le declararé contumaz, y por su rebeldia y ausencia se seguirá la causa con los estrados de la audiencia de este juzgado hasta definitiva, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Zamora 18 de Setiembre de 1851.—José Sabater.—Por mandado de S. S., Agustín Cortezo.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á todos los que en concepto de parientes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato del Comandante de infantería D. Adolfo Urcullu, ocurrido en el hospital de la plaza de Puerto-Rico el día 8 de Mayo del año pasado de 1849, para que dentro del término de 20 días le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á Doña Ignacia Valero, para que dentro del preciso término de seis días se presente en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda, con el fin de hacerla saber lo acordado en autos de abintestato del Coronel D. Mariano Castell; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á un censo redimible de 77,809 rs. de principal con réditos de 2½ por 100 al año que gravita sobre la casa sita en esta corte y su calle de Amaniel, con vuelta á la de San Vicente baja, señalada por la primera con los números 42, y por la segunda 67 nuevos, y por ambas calles con el número 11 antiguo de la manzana 517, impuesto por escritura otorgada en esta dicha villa á 7 de Agosto de 1760 ante el escribano que fue de provincia D. Benito Beleña y Acosta por D. Gregorio Perez de la Cerda, por sí y á nombre y en virtud de poder de Doña Francisca Paula de Pedrajas, su muger, en favor de la capellania y memoria de el convento de San Francisco de esta corte fundó D. Gerónimo de Zayas, de que á la sazón era patrono el Rdo. P. guardian de

dicho convento, y capellan D. Lorenzo de Riaza, presbítero, vecino de la ciudad de Guadalajara, para que dentro del término de 30 días lo deduzcan ante el referido Sr. Juez por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 1° de Octubre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	35 7/8.
Id. del 5 por 100.....	..	46 5/8.
Deuda sin interes.....	..	6 1/4.
Cuponos no llamados á capitalizar.....	..	8.
Vales Reales no consolidados..	..	7 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	99 d.	

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 54 d. Paris, 5-29 á 8 d. v.

Alicante, 1/4 d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, id.
Bilbao, 1/4 b.	Santiago, id.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/2 d.
Coruña, 1/8 b.	Valencia, 1/4 d.
Granada, 1/2 d.	Zaragoza, 1/4 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Por acuerdo de la junta liquidadora se vende en pública subasta la casa propia de la compañía española general de comercio, situada en la calle de Capellanes, números 10 nuevo y 24 antiguo, manzana 382, que tiene de sitio 40,667 pies cuadrados superficiales y dos reales de agua, cuya finca es de sólida y buena construccion. El remate tendrá efecto el 26 de Octubre próximo á las doce del día en las oficinas de la misma sociedad y casa, y en ellas podrán ver los licitadores el pliego de condiciones y enterarse desde hoy de lo demas que les interese.

Madrid 26 de Setiembre de 1851.—El vocal secretario, P. Fontoya. 3

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España* que comprende el primer cuatrimestre del presente año y corresponde al volumen 52 de la antigua coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores desde el año de 1846 inclusive es de 19 rs. en rústica.

Si se toman de 500 á 1000 ejemplares, á 17.
de 1000 á 1500, á..... 15.
y de 1500 en adelante, á..... 14.

Se continúan los trabajos para la formacion del tomo correspondiente al segundo cuatrimestre.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El sordo en la posada*, comedia de gracioso en dos actos.—*Boleras á doce*.—*Con amor y sin dinero*, comedia en un acto.

Nota.—Mañana viernes la funcion siguiente: Sinfonia del *Roberto Bruce*.—La célebre comedia del inmortal Lope de Vega, refundida por D. Dionisio Solís, y no representada hace muchos años, titulada *Amantes y celosos todos son locos*, en la cual tendrá el honor de volver á presentarse al público la primera actriz Doña Matilde Diez.—Curra la madrileña, baile nuevo compuesto y dirigido por D. A. Estrella, música del profesor de la orquesta D. Carlos Majesté.—*La pena del Talion*, aplaudida comedia en un acto.—*Boleras á doce*.

En todos los intermedios tocará la orquesta música nueva de profesores acreditados.

Las personas que gusten adquirir billetes con anticipacion pueden acudir hoy jueves de las once de la mañana á las tres de la tarde á la contaduría de este teatro.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El fuego del cielo*, drama en tres actos, arreglado á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega.—Baile.—La sal de Jesus.—Baile nacional.

CIRCO DE PAUL.—Soiré recreativa. A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á peticion de varias personas.—La compañía de monos y perros sabios ejecutará el bombardeo, asalto y toma de una fortaleza africana por un ejército mono-perruno, concluyendo con el combate y defensa de la bandera entre un perro beduino y varios perros enemigos.

Volverá á presentarse la niña Petra Taular á bailar la aplaudida madrileña.—También se bailará nuevamente la jota valenciana por ocho niñas, todas discípulas de la academia de D. Emilio Monet.

Otros varios ejercicios por la compañía de monos y perros sabios.

La sorprendente suspension magnética.

Nota.—Debiendo ausentarse de esta corte para recorrer la península Mr. Delafleur, director de la compañía de monos y perros sabios, se avisa al público que dará un corto número de funciones en los días que restan de feria.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.